



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 61

Miércoles 13 de marzo de 1963

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Información y Turismo

ORDEN de 23 de febrero de 1963 por la que se crea el Premio Nacional de Turismo para Municipios.

Ilustrísimos señores:

Los beneficiosos efectos que para el turismo suponen la conservación y embellecimiento de los aspectos municipales de interés turístico hacen conveniente la creación de un premio que sirva de reconocimiento a los esfuerzos realizados en este sentido, así como de estímulo para futuras realizaciones.

En su virtud, y a propuesta de la Subsecretaría de Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se establece el Premio Nacional de Turismo para municipios, destinado a distinguir al Municipio español que mayores o mejores esfuerzos haya realizado en el cuidado de la parte turística de su casco urbano o de algún lugar de interés turístico dentro de su jurisdicción.

El Premio tendrá carácter anual, estará dotado con pesetas 100.000, será indivisible y no podrá declararse desierto.

Artículo 2.º Corresponde al Subsecretario de Turismo convocar este Premio, así como señalar en la convocatoria la zona o zonas españolas cuyos Municipios puedan aspirar al mismo.

La convocatoria deberá hacerse en

el mes de diciembre del año anterior al de la concesión del Premio.

Artículo 3.º Los Municipios interesados deberán presentar en la Subsecretaría de Turismo instancia suscrita por el alcalde solicitando la concesión, así como una Memoria explicativa de la labor realizada en el año anterior y cuantas fotografías o documentos contribuyan a ilustrar los esfuerzos turísticos municipales.

La presentación de tales documentos deberá tener lugar dentro del mes de enero del año de la concesión del Premio.

Artículo 4.º El Jurado que anualmente concederá el premio, con plena y privada competencia sobre la materia y sobre cuantas cuestiones en torno a la misma pudieran suscitarse, estará constituido por el Subsecretario de Turismo como presidente, y por el Director general de Promoción del Turismo, como vicepresidente; serán vocales un representante del Ministerio de la Gobernación, tres funcionarios del Departamento con destino en los Servicios de Arquitectura, Propaganda Turística y Fomento del Turismo y el delegado o delegados provinciales del Departamento en la zona o zonas a que afecte la convocatoria anual. Actuará como secretario el funcionario con destino en el Servicio de Fomento del Turismo.

El fallo se hará público en el mes de mayo de cada año.

Artículo 5.º El Municipio favorecido con el Premio Nacional deberá destinar su importe a obras de embellecimiento o mejoras beneficiosas para el turismo.

Artículo 6.º Se faculta al Subsecretario de Turismo para dictar las normas complementarias que se precisan para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición final.—Por la presente Orden queda convocado el Premio Nacional de Turismo para Municipios correspondiente al año 1963. Podrán aspirar a él los Municipios de la denominada Costa del Sol, entendiéndose por tal la zona costera entre punta de Tarifa y cabo de Gata.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1963.—
FRAGA IRIBARREN.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

834

Dirección General de Cinematografía y Teatro

OFICIO-CIRCULAR NUM. 8/63

De conformidad con las normas establecidas en años anteriores, en cuanto a la celebración de espectáculos públicos no deportivos durante la próxima Semana Santa, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo no autorizarán ninguna representación pública de carácter teatral o cinematográfica desde las doce del día 11 de abril próximo, hasta las

diez horas del día 14 del mismo mes.

2.º Se exceptúa de lo dispuesto en el apartado anterior, las representaciones teatrales o cinematográficas que por su carácter eminentemente religioso, se autoricen expresamente por esta Dirección General y previo informe positivo de la Autoridad Diocesana del lugar, que la Delegación Provincial deberá consultar para cada caso.

Madrid, 20 de febrero de 1963.—El Director general.

795

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Villagarcía de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Angel Gutiérrez; señalándose como zona infecta las referidas porquerizas, como zona sospechosa todo el término municipal de Villagarcía de Campos.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero anti-pestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 6 de marzo de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

865

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el

término municipal de Salvador de Zapardiel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los polígonos denominados "Verceruelo" y "Bebederos"; señalándose como zona infecta los referidos polígonos, como zona sospechosa todo el término municipal de Salvador de Zapardiel.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 6 de marzo de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

864

Jefatura Provincial de Sanidad

Transporte Interurbano de viajeros

Desinsectación

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de 24 de julio de 1962, ha publicado en este "Boletín Oficial" de fecha 22 de enero último, las instrucciones pertinentes en relación con la periodicidad a que deben sujetarse las operaciones de Desinsectación que se efectúan en la provincia y que con carácter obligatorio estableció la citada disposición.

Como puede verse en dichas instrucciones, los vehículos dedicados al transporte interurbano de viajeros se hallan sujetos a la obligatoriedad de su desinsectación periódica, cuyo control será realizado por la Guardia Civil que tiene a su cargo el servicio de vigilancia de carreteras, a partir del 1 de abril próximo.

Deseosa esta Jefatura de que las prácticas de Desinsectación se efectúen con el rigor que corresponde a tan importante medida sanitaria, pero al mismo tiempo que su adecuado control motive el menor número posible de sanciones, ha dispuesto la

publicación de esta nota, para general conocimiento.—El jefe provincial de Sanidad, Enrique Alvarez Romero.

825

Jefatura Provincial del Catastro Topográfico-Parcelario

ANUNCIO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Villalán de Campos, para su exposición al público, a partir del día 5 de marzo, y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos que han de servir de base para el catastro topográfico parcelario de dicho término, consistentes en copia de los planos parcelarios de los 17 polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno, y sus respectivas superficies, pagos, subparcelas, cultivos y propietarios. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del indicado plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 1 de marzo de 1963.—El ingeniero jefe provincial, Vicente Gómez-Pallete.

793

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 del pasado mes de febrero, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratar, mediante concurso, la instalación del alumbrado público en la Plaza Mayor y sus alrededores, que comprende las calles de Ferrari, Alarcón, Matías Sangrador, Lencería, Lonja, Guarnicioneros, Especería, Cebadería, Platerías, José Antonio Primo de Rivera, Correo y las Plazas de Fuente Dorada, Ocho, Corriolo, Leones de Castilla y Poniente.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

La provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Valladolid, 8 de marzo de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

813

BOECILLO

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de surtir efectos en la subasta que se celebrará para la enajenación, mediante subasta pública, para el aprovechamiento de leñas y ramajes procedentes del monte «Arroyadas», de estos Propios, quedan expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boecillo, 7 de marzo de 1963.—El alcalde accidental, M. Villafañe.

820—575

OLMEDO

El día 27 del corriente mes de marzo y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento de 1.192 cargas de ramaje, equivalentes a 200 metros cúbicos, en el monte «Cañamón», número 36, de estos Propios, por el tipo de tasación de diez mil setecientas veintiocho pesetas (10.728).

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en esta Depositaria el 10 por 100 de la tasación como garantía provisional.

El pliego de condiciones se halla, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 9 de marzo de 1963.—El alcalde accidental (ilegible).

821—576

TAMARIZ DE CAMPOS

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia pública subasta para la adjudicación del aprovechamiento de hierbas de los prados de este Municipio, con sujeción a la Ordenanza correspondiente, que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Los tipos de licitación son los siguientes: Pradera de la Vega, 35.000 pesetas; Prado de Carrebelmonte, 3.250 pesetas, y Prado de Valdizaniel, 1.750 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 5 por 100 del tipo de licitación, consignándole en la Depositaria municipal.

La duración del remate será desde la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del año actual.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se halla expuesto en la Secretaría municipal, acompañadas de declaración de capacidad, las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y plazo de veinte días, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

La apertura de pliegos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de otro concejal y del secretario que dará fe, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de subasta, edictos y reintegros, serán de cuenta del adjudicatario.

Tamariz de Campos, 9 de marzo de 1963. El alcalde, Braulio Andrés.

819—577

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado, con el número 2 de 1963, para la provisión del cargo vacante de juez de paz de El Campillo, se han presentado las siguientes solicitudes:

Don Clemente del Bosque Martín, de 56 años de edad, soltero, agricultor y vecino de El Campillo (Valladolid); y

Don Luis García García, de 33 años de edad, casado, labrador y vecino de El Campillo (Valladolid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Orgánico de Justicia Municipal, y se pueden formular observaciones y reclamaciones contra los mismos, en el término de diez días siguientes al de la publi-

cación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, se forma la anterior relación de solicitantes.

Medina de Campo, seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, Eulalio Hernández.

824

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y cumpliendo carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en el mismo, con el número 60 de 1959, sobre imprudencia, contra Concha-Isabel Lozano Lorenzo, natural y vecina de La Seca (Valladolid), domiciliada en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 83, para su exacción por la vía de apremio para el pago de la cantidad de dieciséis mil treinta y cinco pesetas y quince céntimos, a que ascienden las costas impuestas por el Tribunal Supremo en el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto a su nombre contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Valladolid, más las costas y gastos judiciales devengados y que se devenguen, tengo acordado sacar a pública y primera subasta, señalada para el día nueve del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, los bienes que han sido embargados a referida penada y bajo las siguientes condiciones:

BIENES EFECTOS-MUEBLES

Una nevera eléctrica «Odag», de unos cuarenta litros de capacidad. Tasada pericialmente en 7.500 pesetas.

Un sillón cama, tapizado y con colchón «Flex». Tasado pericialmente en 2.500 pesetas.

BIENES INMUEBLES

Una tierra, sita en término de La Seca, al pago de la «Rayá», polígono 17, parcela 43, A. B., de una hectárea, trece áreas y ochenta centiáreas; y que linda por el Norte, con Doroteo Pérez; Sur, con herederos de Lucía Lorenzo; Este, Juliana Delgado, y Oeste, camino real de Valladolid. Tasada pericialmente en 6.400 pesetas.

Otra tierra, sita en término de La Seca, a la «Fuente Elvira», polígono

17, parcela 118, de noventa áreas; linda Norte, Inocencio García; Sur, Narciso Moyano; Este, de Julia y Claudio Lorenzo y Wenceslao Alonso, y Oeste, camino de Fuente Elvira. Tasada pericialmente en 5.600 pesetas.

Total, 22.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número uno, el día nueve del próximo mes de abril, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que se carece de títulos de las dos fincas objeto de subasta, cuyas diligencias y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlas.

Cuarta. Que los efectos muebles, se encuentran depositados y poder de la condenada Concha-Isabel Lozano Lorenzo, en su domicilio en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 83.

Dado en Medina del Campo, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, Eulalio Hernández.

784—578

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Valdestillas y años de 1955, 1959 y 1960, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones

y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Melitón Fadrique.—Débito, 77,06 pesetas.

Viña al pago Bodeguilla, polígono 40, parcela 45; linda Norte, Romualdo de Iscar; Este, cañada de Valderramos; Sur, Luis Domínguez García, y Oeste, Germán Recio Fadrique. Hace una hectárea, 9 áreas y 23 centiáreas.

Deudora, doña Inés García.—Débito, 75,54 pesetas.

Tierra de riego al pago El Barrero, polígono 14, parcela 232-153; linda Norte, Benjamín Escudero; Sur, Elisa Álvarez Bisbal; Este, Antonio Rodríguez Díez, y Oeste, camino del Barrero viejo. Hace 95 áreas y 18 centiáreas.

Deudor, don Gregorio Gil Jiménez.—Débito, 334,28 pesetas.

Tierra de riego al pago camino Arévalo, polígono 13, parcela 21; linda Norte, Va-

lentin Arévalo Ayllón; Sur, Lorenzo Vicente Ulloa; Este, camino de Arévalo, y Oeste, Florencio Recio Fadrique. Hace una hectárea, 16 áreas y 85 centiáreas.

Deudor, don Zacarías Redondo.—Débito, 33,12 pesetas.

Tierra al pago Hormiga, polígono 48, parcela 30; linda Norte, camino de las Tolas; Sur, María Escudero González; Este, Amelia Álvarez Bisbal, y Oeste, Florencio Fadrique Fadrique. Hace 2 hectáreas, 48 áreas y 10 centiáreas.

Deudor, don Rufino San José.—Débito, 73,48 pesetas.

Pinar negral al pago el Monte, polígono 49, parcela 32; linda Norte, Valentín Arévalo; Sur, Mariano Román Ibáñez; Este, Valentín Arévalo Ayllón, y Oeste, Priscilo Pérez Gamarra. Hace 83 áreas y 3 centiáreas.

Deudor, don Herón Esteban Sanz.—Débito, 200,32 pesetas.

Tierra de riego al pago Barro, polígono 14, parcela 151; linda Norte, Juan Román Encinas; Sur y Este, Gumersindo Martín Puente, y Oeste, Elisa Álvarez Bisbal. Hace 27 áreas y 19 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Valdestillas, 28 de febrero de 1963. Moisés Labajo.

812

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.^a REGION MILITAR

EXPEDIENTE NUMERO 38/62 A

El día 22 del actual, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, número 11, para adquirir por subasta los artículos que a continuación se relacionan, con destino a los Establecimientos de Intendencia de la Región que se indica durante el actual semestre, precio límite para la paja será el de 90,00 pesetas quintal métrico y para las dos clases de leña el de 65,00 pesetas.

PLAZAS	Paja pienso Qms. Cantidad	Leña ranchos Qms. Cantidad	Leña hornos Qms. Cantidad
Segovia	1.543,10	1.921,95	2.506,96
Valladolid	—	1.836,20	3.349,40
Salamanca	—	1.207,80	698,00
Medina del Campo	—	449,70	—
León	—	3.007,58	—
Zamora	—	457,90	—
TOTALES	1.543,10	8.881,13	6.554,36

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de seis pesetas, todas firmadas, dirigidas al señor presidente y entregadas en sobre cerrado en unión de la documentación correspondiente.

Pliego de bases e informes en la Secretaría de esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 8 de marzo de 1963.—El general presidente.

781—579